

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez, solicitud de reprogramación de audiencia de pacto de cumplimiento, realizada por el procurador judicial delegada ante este estrado judicial, remitida vía correo electrónico, aduciendo por causa la circunstancia que para la fecha en la cual se había programada inicialmente, es decir para el 16 de septiembre de 2021, se encontraba en periodo de vacaciones. Sírvasse proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 253

RADICADO No. 76-147-33-33-001-**2021-00092**-00
DEMANDANTE NILSON LONDOÑO
DEMANDADO(S) SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO ACUAVALLE S.A.
VINCULADO: MUNICIPIO DE LA UNION – SECRETARIA DE PLANEACION
MEDIO DE CONTROL PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

De conformidad con la constancia secretarial, y observando la solicitud de reprogramación de audiencia de pacto de cumplimiento, la cual fijada para el próximo dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres (3) de la tarde, por medio de providencia del treinta (30) de julio del mismo año, incoada por el Ministerio Público, por la razón que aduce en la misma, por ser procedente, el Despacho accederá a la misma, y de conformidad con la disponibilidad de agenda del Despacho, se procede a realizar nuevamente la citación para la audiencia especial de pacto de cumplimiento en las presentes diligencias,

En consecuencia

RESUELVE

1 – Acceder, por ser procedente, a la reprogramación de la audiencia de pacto de cumplimiento la cual había sido fijada mediante providencia del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), para el próximo dieciséis (16) de septiembre a las tres (3) de la tarde, del mismo año.

2 – Fijar como nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento, de manera VIRTUAL, el jueves treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres (3) de la tarde.

3 – Hacer saber que la presente audiencia se realizará en las condiciones y advertencias dispuestas, con anterioridad, en la providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), que inicialmente fijó la fecha y hora para la realización de la señalada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Oral 001
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2939d39a3e32222e62e819299c1b3250145bb023124666b51e745307fdea81a3**
Documento generado en 09/08/2021 08:31:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>